



COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

INFORME ANUAL

(1 de mayo de 1972-30 de marzo de 1973)

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES: 55° PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 8

VOLUMEN I

NACIONES UNIDAS

319(XV) INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION
ECONOMICA Y SOCIAL

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que el ILPES fue creado como un organismo permanente bajo la égida de la CEPAL para impulsar la planificación en América Latina y asesorar a los gobiernos en esa materia,

Teniendo en cuenta los informes del Presidente del Consejo Directivo y el Secretario Ejecutivo de la CEPAL, interinamente a cargo de la Dirección General del ILPES,

Considerando que los servicios del ILPES en asesoramiento, investigación y enseñanza son de gran utilidad a los países de la región, como lo demuestra la ampliación de los requerimientos de la región,

Teniendo en cuenta la exposición hecha por el Administrador Asistente del PNUD respecto a la cooperación de este organismo al ILPES y sus posibilidades futuras,

Teniendo presente las necesidades ampliadas de ése y de nuevos tipos de servicios que se vienen presentando como consecuencia de las decisiones de los gobiernos para fortalecer y mejorar sus sistemas de planificación y evaluación interna o relacionada con la Estrategia Internacional de Desarrollo,

Teniendo presente también que las actividades que vienen realizando los grupos subregionales de integración tienden a incluir cada vez más la coordinación de programas y planes de desarrollo y que el ILPES ha efectuado ya valiosos trabajos en esta materia en la cual colabora con algunos de los sistemas de integración,

Considerando que la situación financiera del ILPES, lejos de garantizar su funcionamiento normal, tiende a crear entorpecimientos que podrán restarle eficacia en el futuro,

1. Acepta con beneplácito los informes presentados por el Presidente del Consejo Directivo del ILPES y el Secretario Ejecutivo de la CEPAL,

2. Reitera la convicción sobre la utilidad de los sistemas de planificación como instrumento idóneo para coordinar las políticas y programas de desarrollo, y la necesidad de que América Latina cuente con los servicios permanentes de un organismo de las Naciones Unidas que apoye e impulse dichas actividades en la región,

3. Reitera el contenido de resoluciones previas donde se sostiene la conveniencia de que sea el ILPES el órgano que cumpla las funciones antes mencionadas, y que con ese propósito se le dote de recursos estables y suficientes para cumplir sus tareas,

4. Recomienda a los gobiernos que integran la Comisión que, dentro de sus posibilidades presupuestarias, amplíen las contribuciones destinadas al sostenimiento del ILPES,

5. Recomienda a los gobiernos miembros, que a través de sus representaciones permanentes ante las Naciones Unidas, presten todo su apoyo al Secretario Ejecutivo de la CEPAL en las gestiones e iniciativas necesarias que tome con el objeto de obtener de las Naciones Unidas la asignación de los fondos indispensables para satisfacer los objetivos descritos en párrafos anteriores,

6. Agradece al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo el apoyo que está prestando al ILPES mediante el proyecto regional correspondiente, y le solicita que continúe proporcionándole una asistencia complementaria al apoyo de los gobiernos, que le permita a esta institución una mayor estabilidad para el cumplimiento de sus funciones,

7. Agradece igualmente el generoso apoyo brindado por los gobiernos de los Países Bajos y Canadá, así como por algunas instituciones privadas,

8. Invita al Banco Interamericano de Desarrollo a que considere propuestas para el financiamiento del ILPES y solicita de los Estados Miembros que inicie solicitudes para el logro de este fin,

9. Pide al Director General del ILPES que convoque una reunión del Consejo Directivo a la brevedad posible con el objeto de estudiar y emitir recomendaciones, con el correspondiente informe, sobre los siguientes aspectos, entre otros:

- a) Evaluar y fijar orientaciones sobre el programa de trabajo del ILPES, tomando en consideración las funciones que habrá de desempeñar a mediano y largo plazo, así como una adecuada combinación de sus actividades en materia de asesoría directa, adiestramiento e investigación y sus nexos de colaboración con la CEPAL y otros organismos.
 - b) Establecer mecanismos que permitan una participación continua del Consejo Directivo en la administración del Instituto y elaborar propuestas de financiamiento acordes con lo estipulado en el literal precedente;
 - c) Tomar las acciones conducentes para vigorizar o establecer nuevos acuerdos de cooperación entre el ILPES y las instituciones académicas y de investigación de la región que desarrollen actividades relacionadas con las funciones del Instituto;
 - d) Acordar cualquier otra medida que tienda a asegurar el funcionamiento eficaz del ILPES, sobre bases apropiadas de estabilidad; y
 - e) Establecer relaciones estrechas de trabajo entre los esquemas de integración y el Consejo Directivo del Instituto en la forma que oportunamente sea convenida por dicho Consejo.
10. Pide al Director General del ILPES y al Secretario Ejecutivo de la CEPAL, que realicen consultas con los gobiernos latinoamericanos, con el PNUD, el BID, y otros organismos que se estimen pertinentes para cumplir con los propósitos de esta resolución;
11. Solicita al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que el informe que prepare el Consejo Directivo lo presente a los gobiernos acompañado del resultado de sus consultas y de sus propias recomendaciones, para su evaluación por parte del Comité Plenario de la CEPAL.

177a sesión

29 de marzo de 1973